

CESION DE PARTICIPACIONES:

Nº. -----



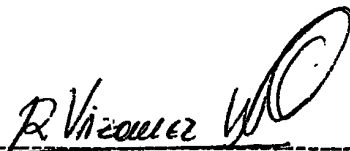
"En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Ante mi, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del cantón, comparece por una parte y en calidad de tridentes los señores cónyuges señores: Rodrigo Mauricio Vázquez Webster y Graciela Becerra; y Hernán Genaro Maurat Ramón y Maria Guaraca Lituma; y, por otra parte y como adquiriente el señor Jorge Fernando León Pérez; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguiente: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la celebración del presente instrumentos público por un aparte en calidad de tradentes los cónyuges señores: Rodrigo Mauricio Vázquez Webster y Graciela Becerra; y Hernán Genaro Maurat Ramón y Maria Guaraca Lituma; y, por otra parte como adquiriente el señor Jorge Fernando León Pérez; los otorgantes son ecuatorianos, casados, mayores de edad y capaces ante la ley para realizar el presente contrato al cual acceden en forma libre y voluntaria- SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Segunda de Gualaceo, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma; el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número quince, el tres de Diciembre del mismo año, se constituyó la Empresa "EL PUEBLO F&R CIA. LTDA.", la que actualmente cuenta con un capital social de

dl

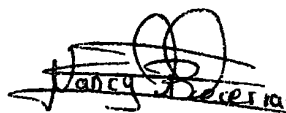
cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en diez participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- DOS: La Junta General de Socios de la antes indicada Empresa, en sesión extraordinaria universal celebrada el once de Octubre del dos mil cuatro por unanimidad resolvió autorizar a los socios: RODRIGO MAURICIO VAZQUEZ WEBSTER Y HERNAN GENARO MAURAT RAMON para que transfieran la totalidad de las participaciones que poseen en la Empresa "EL PUEBLO F&R CIA. LTDA." Esto a favor del socio señor Jorge Fernando León Pérez.- TERCERA: OBJETO: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores: RODRIGO MAURICIO VAZQUEZ WEBSTER Y GRACIELA BECERRA; Y HERNAN GENARO MAURAT RAMON Y MARIA GUARACA LITUMA; por el presente instrumento público ceden y transfieren en forma real y efectiva la totalidad de las participaciones que poseen en la Empresa "EL PUEBLO F&R CIA. LTDA" a favor del señor JORG FERNANDO LEON PEREZ.- CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se realiza la transferencia es de DOSCIENTOS DOLARES por las participaciones de los cónyuges: Vázquez-Becerra y DIEZ DOLARES por las participaciones de los cónyuges Maurat-Guaraca, valores que los cedentes declaran tenerlos recibidos en efectivo y a su entera satisfacción, a la vez que facultan al cesionario para realizar el trámite legal pertinente.- QUINTA: ACEPTACION.- El Cesionario manifiesta que acepta la transferencia realizada en su favor.- SEXTA: La cuantía se encuentra determinada por el monto de la presente negociación.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Carlos Molina Rodas, Abogado, Matricula Número quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en

cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surtir sus efectos legales consiguientes.- Me presento con cédula - Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta es los otorgantes de principio a fin, y ratificándose en su contenido íntegro firman conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

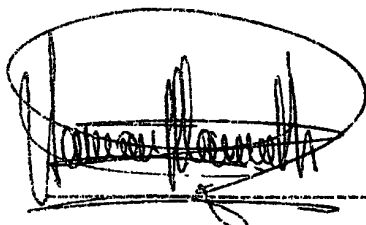




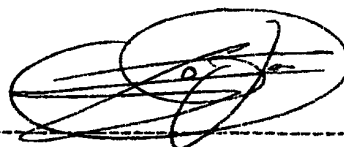
RODRIGO MAURICIO VAZQUEZ ✓
WEBSTER CI. 010166970-3



GRACIELA BECERRA
CI. 010362912-7



HERNAN GENARO MAURAT ✓
RAMON CI. 010252429-5

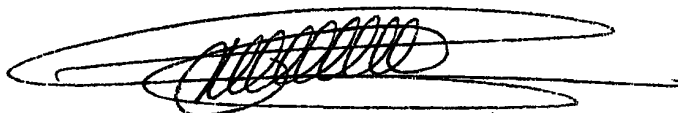


JORGE FERNANDO LEON ✓
PEREZ CI. 010269154-0



MARIA GUARACA LITUMA
CI. 010204065-4

LA NOTARIA:



DOCUMENTO---



HABILITANTES///

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

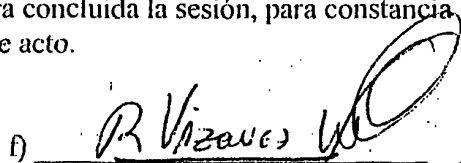
2

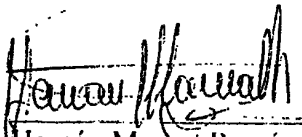


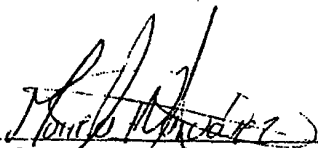
**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA
PUEBLO F&R CIA. LTDA." 11 DE OCTUBRE DE 2004.**

En Cuenca, a los once días del mes de octubre del dos mil cuatro, en el local de la Compañía ubicado en el Centro Cantonal de Gualaceo, a las dieciséis horas con diez minutos, por encontrarse presentes los socios de la Empresa señores Jorge Fernando León Pérez, Rodrigo Mauricio Vazquez Webster y Hernán Genaro Maurat Ramón, quienes por representar el cien por ciento del capital social de la Empresa, en uso de la atribución que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Por acuerdo de los socios preside la sesión el señor Fernando León Pérez y actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Mariela Návárez. Por disposición del Presidente se redacta el orden del día el mismo que como punto único contempla el siguiente: Conocer y resolver acerca de la autorización solicitada por los socios **Rodrigo Mauricio Vázquez Webster y Hernán Genaro Maurat Ramón para transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía "EL PUEBLO F&R CIA. LTDA." a favor del socio Fernando León Pérez.** Redactado el orden del día y puesto en conocimiento de los socios presentes, es aprobado en su integridad sin modificaciones. Tratándose el punto único del orden del día solicita la palabra e interviene el señor Mauricio Vázquez Webster y manifiesta que como es de conocimiento de los socios por las conversaciones mantenidas, han llegado a un acuerdo de transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía esto a favor del socio Fernando León Pérez, quien ha manifestado su voluntad de adquirirlas, por lo que solicita a la Junta la autorización correspondiente para proceder con la negociación de las participaciones y documentar la referida transferencia. Por estar tratándose sobre este mismo tema, solicita la palabra e interviene también el socio Hernán Genaro Maurat Ramón, quien manifiesta que se adhiere a la petición planteada por el socio Mauricio Vázquez Webster, pues él también desea transferir la totalidad de sus participaciones a favor del Lcdo. Fernando León Pérez, solicitando también a la junta de socios la correspondiente autorización para realizar la transferencia. Ante estas intervenciones, la junta resuelve por unanimidad autorizar a los socios Rodrigo Mauricio Vazquez Webster y Hernán Genaro Maurat Ramón, para que transfieran la totalidad de las participaciones que poseen en la Empresa, esto en favor del socio Fernando León Pérez, quedando en consecuencia autorizados a suscribir toda la documentación correspondiente para legalizar la transferencia autorizada. Se dispone que una copia de acta que se redacte se entregue a cada uno de los socios para que les sirva como habilitante para la transferencia. Sin que existan otros aspectos por tratarse, el señor Presidente dispone la redacción del acta correspondiente, cumplido lo cual, se procede a la lectura de la misma, siendo aprobado su contenido íntegramente, luego de lo cual a las diez y siete horas con quince minutos, se declara concluida la sesión, para constancia de lo actuado firman los intervinientes en unidad de acto.


Fernando León Pérez
PRESIDENTE


Rodrigo Mauricio Vázquez Webster
SOCIO

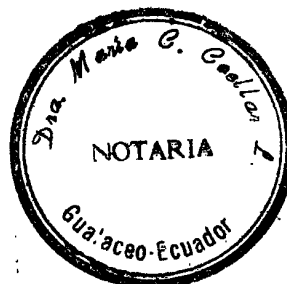
f) 
Hernán Maurat Ramón
SOCIO

f) 
Srta. Mariela Narváez
SECRETARIA AD-HOC

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

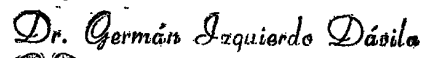





Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la "EMPRESA "EL PUEBLO F&R CIA. LTDA." Inscrito bajo el número quince del Registro Mercantil, en fecha tres de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. Procedo a marginar y anotar la **CESION DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores RODRIGO MAURICIO VAZQUEZ WEBSTER Y GRACIELA BECERRA; HERNAN GENARO MAURAT RAMON Y MARIA GUARACA LITUMA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE FERNANDO LEON PEREZ, cuyos detalles constan en la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Maria Cristina Coellar Lituma, Notaria segunda del Cantón Gualaceo, en fecha catorce de octubre del dos mil cuatro.

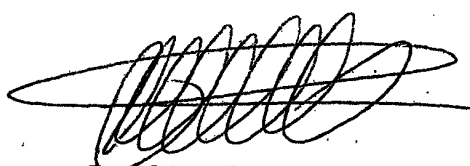
Gualaceo, Octubre veintiuno del dos mil cuatro. El Registrador.


 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO

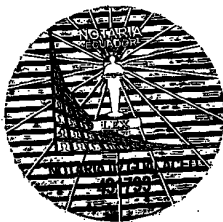
FE: Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA EMPRESA "EL PUEBLO F&R CIA. LTDA.", de fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Pública que suscribe, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quince, el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve; senté la razón pertinente de la Cesión de Participaciones; otorgada por los cónyuges señores: Rodrigo Mauricio Vázquez Webster y Graciela Becerra; Hernán Genaro Maurat Ramón y María Guaraca Lituma, a favor de Jorge Fernando León Pérez, mediante escritura pública celebrada el catorce de Octubre del año dos mil cuatro, ante la Notaria Pública que suscribe.

Gualaáceo, Septiembre 25 del 2.007

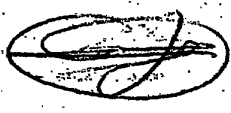
LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. Maria C. Coeller L.
NOTARIA SEGUNDA



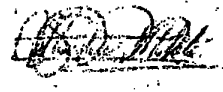
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON GUAYAS
 GUAYAS
 CUIDADANIA N. 010249154-0
 LEON PEREZ JORGE FERNANDO
 GUAYAS/GUAYAS/GUAYAS
 01/01/1967
 001-0048 00048 M.
 AZUAY GUAYAS
 GUAYAS 1967




ECUATORIANA***** VERONICA
 CASADO GLADYS MARLENE MATUTE GUARACA
 SUPERIOR PERIODISTA
 MIGUEL LEON
 MERCEDES PEREZ
 GUAYAS 03/02/2004
 03/02/2015
 REN 0244602
 AZUAY




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON GUAYAS
 GUAYAS
 CUIDADANIA N. 010322650-1
 MATUTE GUAYAS GLADYS MARLENE
 GUAYAS/GUAYAS/GUAYAS
 01/01/1971
 001-0015 00150 F
 GUAYAS GUAYAS
 GUAYAS 1971




ECUATORIANA***** VERONICA
 CASADO JORGE FERNANDO LEON PEREZ
 SECUNDARIA BACHILLER ECUADOR
 MIGUEL EFREN MATUTE
 MARTHA MARIA GUARACA
 GUAYAS 03/02/2004
 03/02/2015
 REN 0244603
 AZUAY



21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 010252429-5
URAT RANON NERNAN CENARO
URAT GUALACEO/GUALACEO
OCTUBRE 1966
004-0294-00587 H
URAT GUALACEO
GUALACEO 1966



ECUATORIANA***** E24437442
CASADO MARIA DE LOURDES SUARACA
SECUNDARIA ARTESANO
FRANCO MAURAT
CHEBA RANON
GUALACEO 15/09/2016
REN 0038523
Azy




CIUDADANIA 010164970-3
VAZQUEZ WEBSTER RODRIGO MAURICIO
REDA/GUALACEO/GUALACEO
ENERO 1966
001-0012-00065 M
AZUAY/GUALACEO
GUALACEO 1966



R. Vazquez

ECUATORIANA***** E234311225
CASADO NANCY GRACIELA BECERRA L
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
CARLOS VAZQUEZ
DOLORES WEBSTER
GUALACEO 24/02/2005
24/03/2015
REN 0150213



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 0103629-7
BECERRA LOPEZ NANCY GRACIELA
AZUAY/GUALACEO/REMIGIO CRESPO TORAL
23 NOVIEMBRE 1972
002-0161-00134 F
AZUAY/GUALACEO
REMIGIO CRESPO TORAL 1972



Nancy Becerra



ECUATORIANA***** E234312244
CASADO RODRIGO MAURICIO VAZQUEZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
MANUEL BECERRA
ROSA LOPEZ
GUALACEO 15/03/2004
15/03/2016
REN 0260577
Azy



CERTIFICO QUE PRESENTE FOTOCOPIA(S) QUE
CONSTA DE..... FOJAS ES IGUAL A SU
ORIGINAL QUE FUE EXPUUESTO A MI VISTA
GUALACEO 14 DE MARZO DE 2014
[Signature]
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO

41.7/165

Cuenca, 17 de enero de 2008

Sr. Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS EN CUENCA
Su Despacho.

Señor Intendente:

FERNANDO LEÓN PEREZ. en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa **EL PUEBLO F&R CIA. LTDA.** por medio de la presente comunico a Usted que en el Libro de Participaciones y Socios de la Empresa de mi representación, con fecha 21 de octubre de 2004 se ha procedido a inscribir las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE:

NOMBRES: Rodrigo Mauricio
APELLIDOS: Vazquez Webster
C.C. 010166970-3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 4.000.
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US \$ 0.04.

CESIONARIO:

NOMBRES: Jorge Fernando
APELLIDOS: León Pérez
C.C. 010269154-0
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
TIPO DE INVERSION: Nacional.

CEDENTE:

NOMBRES: Hernán Genaro
APELLIDOS: Maurat Ramón
C.C. 010065997-8
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 1.
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US \$ 0.04.

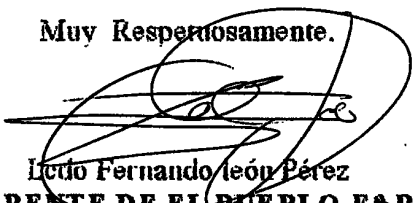
CESIONARIO:

NOMBRES: Jorge Fernando
APELLIDOS: León Pérez
C.C. 010269154-0
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
TIPO DE INVERSION: Nacional.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Adjunto también copia de la escritura pública legalmente registrada.

Muy Respetosamente.


Lcdo Fernando León Pérez
GERENTE DE EL PUEBLO F&R
CIA. LTDA.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 165-DJ-08

Cuenca, 7 de Marzo de 2008

Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

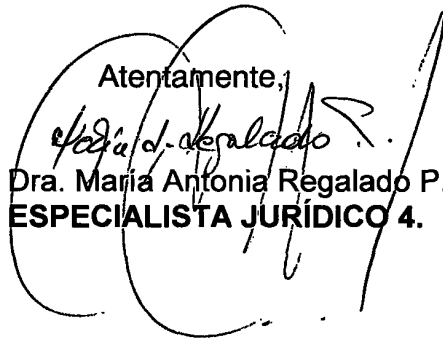
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la señora Notaria Segunda del cantón Gualaceo, el 14 de Octubre de 2004, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **EL PUEBLO F & R CIA. LTDA.** ", efectuada por los socios RODRIGO MAURICIO VAZQUEZ WEBSTER y HERNAN GENARO MAURAT RAMON a favor de JORGE FERNANDO LEON PEREZ, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de la Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.